



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°...1008... Fecha:.....21 MAR 2017

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 010 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 21 MAR 2017

VISTOS:

El Oficio N° 564-2017-DGI-DREC, con fecha de recepción 20 de marzo de 2017 emitido por el Director de la Dirección Regional de Educación y el Informe N° 766-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de marzo de 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las “habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva”;

Que mediante el Oficio N° 564-2017-DGI-DREC, con fecha de recepción 20 de marzo del 2017, emitido por el Director de la Dirección Regional de Educación, el Informe N° 059-2017-DREC-DGI emitido por el Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, el



Oficio N° 780-2017-J.AGI-E.F. / UGEL VENTANILLA emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, y el Oficio N° 099-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación en el cual remite el resultado del análisis efectuado al Pliego 464: Gobierno Regional del Departamento de Callao respecto al financiamiento de 13 plazas de Promotores Culturales, en el cual solicita una modificación presupuestal que permita la transferencia de fondos de la Unidad Ejecutora 300 - Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 - Educación Ventanilla, por la cantidad de S/ 178 970,00 soles.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, informa que a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación Callao, por la cantidad de S/ 178 970,00 soles, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 Región Callao - Educación Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 302 Región Callao - Educación Ventanilla;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre la Unidad Ejecutora 300 Región Callao - Educación Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 302 Región Callao - Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 21 MAR 2017

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

**Monto
(En Soles)**

Unidad Ejecutora	: 300	Educación Callao
Programa Presupuestal	: 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Producto	: 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad	: 5005628	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular



010

Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		178 970,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 178,970.00
		=====

A LA:

**Monto
(En Soles)**

Unidad Ejecutora	: 302	Educación Ventanilla
Programa Presupuestal	: 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Producto	: 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad	: 5005628	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular



Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		178 970,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 178,970.00
		=====


ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

 Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1008... Fecha: 27 MAR 2017

